



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Licenciada con Resolución de Concejo Directivo N°099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN N°0225-2023-UNHEVAL/FCAT-CF.

Cayhuayna, 20 de octubre del 2023

Visto, los documentos que se adjuntan en seis (06) folios:

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N°134 inciso t) del Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°0006.2022-UNHEVAL, de fecha 20 de julio de 2022, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad proponer la suscripción de Convenios según normatividad vigente;

Que, en el Artículo 205° inciso s) del reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N°0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023; establece que son atribuciones del Consejo de Facultad proponer la suscripción de Convenios según normatividad vigente;

Que, con PROVEÍDO N°0375-2023-UNHEVAL/FCAT-D, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo remite al secretario Docente el ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI;

Que, el objetivo del presente convenio es: la realización de proyectos vinculados con la educación, la cultura, la tecnología y el servicio a la sociedad; por tanto la cooperación es de interés para ambas instituciones, considerando conveniente establecer el presente convenio que tiene como objetivo: Fortalecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, así como promover el desarrollo de la cultura, la investigación científica y tecnológica.

Que, con fecha 01 de setiembre del presente año 2023, en reunión realizada en la Oficina del Decanato de la Facultad se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali y la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL;

Que, la Decana de la Facultad pone en consideración la documentación sobre el convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali y la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, firmado para que sea aprobado en Consejo de Facultad;

Que, dado cuenta al Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del día 19 de octubre del 2023, el pleno de los consejeros aprobaron por unanimidad el convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL y la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali por el lapso de dos (02) años;

Estando a las atribuciones conferidas a la Decana por la nueva Ley Universitaria N°30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°0006-2022-UNHEVAL de fecha 20.JUL.2022; por el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01.FEB.2023; por la Resolución de del Comité Electoral Universitario N°077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de diciembre de 2020, que proclama y acredita a la



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

Licenciada con Resolución de Concejo Directivo N°099-2019-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

Dra. Mérida Sara Rivero Lazo como Decana titular de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a partir del 14 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL y la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali por el periodo de dos (02) años; Por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las Autoridades de la Universidad y a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Lic. Ulises R. Guanilo Luna
DOCENTE SECRETARIO



Dra. Mérida Sara Rivero Lazo
DECANA

DISTRIBUCIÓN: /Rector/Vacad/DEPCA/DEPTH/Coop. Tec. Interna./ Archivo.

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDLZÁN DE HUÁNUCO Y LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.**

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Cooperación que celebran de una parte LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO-UNHEVAL, representada por la Decana Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, con DNI N°22405539, con domicilio en el Av. Universitaria N°601-607, Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco; que se le denominará: FCAT y la UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Con RUC N°20172383531, domicilio Av. Universitaria N°601-607, Distrito de Pillcomarca, Provincia y departamento de Huánuco, representado por el Director Dr. Luis Henry Barrueta Salazar, identificado con DNI N°42380412, de la otra parte la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI; con RUC N°20154598244, con domicilio legal en la carretera Federico Basadre km. 6 Distrito de Callería, provincia Corone Portillo departamento de Ucayali, representado por el Decano Dr. Pedro Jullán ORMEÑO CARMONA, identificado con DNI N°21140803, a quien en adelante se le denominará FCEAyC de la Universidad Nacional de Ucayali, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO- FCAT, forma parte de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, fue creada por Ley N°14915 del 21 de febrero de 1964; se rige y gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y sus reglamentos institucionales; brinda formación profesional científica, tecnológica y humanista a estudiantes de ciencias administrativas y estudiantes de Turismo y Hotelería para emprender y liderar de manera competente en las organizaciones, con responsabilidad social.

LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO DE LA UNHEVAL, forma parte de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es la unidad académica encargada de la formación, al más alto nivel académico, de graduados del sistema universitario a través de estudios conducentes a la obtención de los grados académicos de Magister y Doctor.

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, forma parte de la Universidad Nacional de Ucayali, fue creada por Ley N°22804 del 18 de agosto de 1979; se rige y gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y sus reglamentos institucionales; brinda formación profesional científica, tecnológica y humanista a estudiantes de ciencias administrativas para emprender y liderar de manera competente en las organizaciones, con responsabilidad social.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINES Y OBJETIVOS

La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo - FCAT, La Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - FCEAyC, de la Universidad Nacional de Ucayali, tienen propósitos comunes



orientados a la realización de proyectos vinculados con la educación, la cultura, la tecnología y el servicio a la sociedad; por tanto la cooperación es de interés para ambas instituciones, considerando conveniente establecer el presente convenio que tiene como objetivo: Fortalecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficios, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad así como promover el desarrollo de la cultura, la investigación científica y tecnológica.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

Para el cumplimiento del presente convenio de cooperación, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

1. Establecer las bases para suscribir acuerdos específicos con objetivos concretos, unidades responsables, plazos de ejecución, financiamiento y otras condiciones necesarias para la ejecución de la presente cooperación.
2. Colaborar en la ejecución de acuerdos específicos sobre la base de reciprocidad de obligaciones y derechos, mediante servicios de profesionales e información científica, tecnológicas y de avanzada, así como la participación de eventos científicos, culturales.
3. Designar entre su personal y/o funcionarios un coordinador para ejecutar cada uno de los acuerdos específicos

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO - FCAT Y DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO DE LA UNHEVAL.

1. La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo - FCAT y la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, se compromete a planificar, organizar, desarrollar y participar en el Primer Congreso Internacional de estudiantes de Ciencias Administrativas y Turismo - FCAT, evento académico dirigido a los estudiantes, docentes y profesionales en general.
2. La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo - FCAT y la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, se compromete a Seleccionar a los Ponentes de entre los Profesionales más destacados, así como la experiencia profesional requerida, para el desarrollo de los ejes temáticos programados en el evento académico.
3. La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo - FCAT y la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, se compromete a brindar apoyo para el uso de un ambiente para las inscripciones respectivas, así como para el colocado de los banners publicitarios y la publicación a través de los medios de comunicación y redes sociales más usados (páginas web, Facebook, grupos de WhatsApp, etc.)
4. La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo - FCAT y Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL debe cuidar en todo momento la imagen de las Instituciones ante la ciudadanía, organismos e instituciones públicas y privadas.
5. Organizar eventos académicos con la certificación respectiva, y que la FCEAyC – UNU, lo certifique previo el conocimiento respectivo.



6. La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – FCAT, promoverá a los docentes la pasantía con igual número de docentes de la FCEAyC UNU, que compartan áreas de estudio afines. Los gastos que ocasionen serán cubiertos de manera personal por cada docente.
7. La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – FCAT, promoverá a los estudiantes la pasantía que compartan áreas de estudio afines. Los gastos que ocasionen serán cubiertos de manera personal por los estudiantes y pueden tener apoyo económico de la Universidad.
8. Compromiso de promover la formación de grupos de investigación conformada por docentes y estudiantes de ambas facultades.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS, Y CONTABLES – FCEAyC., UNU.

1. FCEAyC UNU se compromete a Seleccionar algunos Ponentes de entre los Profesionales más destacados y grado académico, así como la experiencia profesional requerida, para el desarrollo de los módulos programados en el evento académico del Primer Congreso Internacional de estudiantes de Ciencias Administrativas y Turismo.
2. FCEAyC UNU se compromete a realizar las inscripciones a los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali, previa autorización y coordinación con la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – FCAT de Huánuco.
3. FCEAyC UNU, se compromete a realizar la difusión del evento académico programado para el desarrollo del Primer Congreso Internacional de estudiantes de Ciencias Administrativas y Turismo - FCAT, organizado por la FCAT; para el fortalecimiento de competencias y capacidades de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo. además de autorizar el uso del logotipo en los materiales publicitarios, para el presente evento académico, durante la vigencia de la presente Cooperación.
4. FCEAyC UNU se compromete a supervisar el desarrollo del presente convenio haciendo un informe final del cumplimiento de las actividades programadas y los indicadores respecto al cumplimiento de la participación en el Primer Congreso Internacional de estudiantes de Ciencias Administrativas y Turismo.
5. Organizar eventos académicos con la certificación respectiva, y que la FCAT y la Unidad de Posgrado de la FCAT – UNHEVAL, lo certifique previo el conocimiento respectivo.
6. La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNU, promoverá a los docentes la pasantía con igual número de docentes de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – FCAT, que compartan áreas de estudio afines. Los gastos que ocasionen serán cubiertos de manera personal por cada docente.
7. La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNU, promoverá a los estudiantes la pasantía con igual número de estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – FCAT, que compartan áreas de estudio afines. Los gastos que ocasionen serán cubiertos de manera personal por los estudiantes y también tendrán apoyo económico de la Universidad.
8. Compromiso de promover la formación de grupos de investigación conformada por docentes y estudiantes de ambas facultades.



CLÁUSULA CUARTA: DE LA FINANCIACION:

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional no implica, ni supone gasto alguno para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo ni de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables FCEAYC. Salvo los derechos de participación en el evento académico que es responsabilidad de cada participante.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL:

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, LAS PARTES convienen designar como coordinadores encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas,

INSTITUCIÓN	COORDINADOR	E-mail
Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL	Mg. Luis Alberto Bambaren Mata.	lbambaren@unheval.edu.pe
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNU	Dr. Jonel Raúl Manzano Mejía	jonel_manzano@unu.edu.pe

Las partes diseñarán e implementarán los mecanismos de supervisión que hagan posible la detección de problemas y dificultades en el desarrollo de las actividades previstas en el presente acuerdo de cooperación. Igualmente establecerán los mecanismos de control previo, concurrente y posterior que sean necesarios.

Para efectos de coordinación, tanto de la FCE, AyC UCAYALI y, FCAT HUANUCO, designarán un representante por cada Institución como coordinador, siendo ellos quienes mantendrán permanentemente informado a las autoridades de la ejecución de las actividades derivadas de la presente convenio de cooperación.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

LAS PARTES, de común acuerdo podrán revisar los alcances del convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que se considere conveniente los que constatarán en la agenda correspondiente.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS

El presente Convenio se celebra de buena fe, por lo tanto, cualquier situación de controversia que se presentará, será resuelta por acuerdo de las partes, siguiendo las reglas de la armonía y buena intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción y puede ser renovado, por acuerdo de las partes.



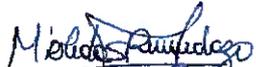
Asimismo, puede ser rescindido por incumplimiento de las obligaciones especificadas en su contenido o por cualquier causa justificada presentada por una de las partes.

En caso de rescisión del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las actividades iniciadas continuarán hasta su culminación.

CLÁUSULA: COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en la presente Cooperación Interinstitucional serán desarrollados en adendas respectivas, que formarán parte constitutiva, como anexos del presente documento

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, ambas partes lo suscriben en la ciudad de Huánuco a los 01 días del mes de Setiembre del año 2023.



Dra. MELIDA SARA RIVERO LAZO
DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO - UNHEVAL



Dr. PEDRO JULIÁN ORMEÑO CARMONA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES - UNU



Dr. LUÍS HENRRY BARRUETA SALAZAR
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA
FACULTAD DE
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO - UNHEVAL